

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Viernes 2 de Septiembre de 1960

No. 201

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

##### CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Novena Sesión de la Cámara del Senado. . . . . Pág. 1833

#### PODER EJECUTIVO

##### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Planta Reencauchadora de Llantas. . . . . 1833

##### MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto que determina estabilidad y desarrollo de la industria de juguetes. . . . . 1834

A primera categoría aduanal productos de cereales . . . . . 1835

#### SECCION JUDICIAL

Remates. . . . . 1835

Títulos Supletorios. . . . . 1837

Terrenos Municipales. . . . . 1838

Solicita adopción de menor. . . . . 1838

Reposición de Acciones de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A. . . . . 1839

Declaratoria de herederos . . . . . 1839

Citación de Procesados . . . . . 1840

### PODER LEGISLATIVO

#### Cámara del Senado

Cuadragésima Nona Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del noveno período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y diez minutos de la mañana del día miércoles veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle, asistido de los honorables senadores doctor Francisco Machado Sacasa y general Carlos Rivers Delgadillo, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables senadores Amador, Argüello, Delgadillo Cole, Querrero, Lacayo Hurtado, Sacasa, Somarriba y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el

proyecto de ley por el cual se reforma el inciso e) del Artículo 17 del Código Arancelario, dejando libre de aforos aduaneros las telas rala de algodón similares a las que corrientemente se usan para mosquiteros.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta el proyecto, habiéndosele dispensado a moción del Honorable Senador general Rivers Delgadillo, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4o. Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles tres de Febrero, a la hora reglamentaria.

*Luis Manuel Debayle,*  
Presidente.

*Francisco Machado S.,*      *Carlos Rivers D.,*  
Secretario.                              Secretario.

### PODER EJECUTIVO

#### Hacienda y Crédito Público

#### Planta Reencauchadora de Llantas

No. 7

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958,

Considerando:

Primero:—Que con fecha 5 abril del corriente año, la firma «Chamorro Benard y Cía. Ltda.» por medio de su Gerente don Julio Chamorro Coronel, solicitó ante el Ministerio de Economía se clasificara de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, la Planta que se instalará en Managua y que se dedicará a Reencauchar Llantas con materias primas importadas;

Segundo:—Que el Ministerio de Economía por Resolución de 24 de Junio del año en curso, previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial clasificó dicha Planta como Necesaria De Industria Establecida de Instalación Nueva;

Tercero:—Que vistos los privilegios y franquicias de que ya gozan otras Plantas similares a la de «Chamorro Benard y Cía.

Ltda.» y con base en los principios establecidos por el Arto. 18 de la citada Ley es procedente aplicar lo dispuesto por el acápite f) del Arto. 10 de la repetida Ley a fin de colocar a esta Planta en situación competitiva con relación a otras Plantas centroamericanas dedicadas a los mismos procesos industriales;

Cuarto:—Que dicha clasificación en los términos anteriormente señalados fué aceptada por la firma «Chamorro Benard y Cía. Ltda.», en carta del 2 de Julio próximo pasado.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10), 12), 18) y 27) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a la firma «Chamorro Benard y Cía. Ltda.» en lo que se refiere a su Planta de Reencauchar Llantas, los privilegios y las franquicias siguientes:

- a) —Franquicia aduanera para la importación de los bienes aludidos en el acápite c) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial que sean necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la Planta o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones;
- b) —Aplicar los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites f) y g) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial en las situaciones establecidas en los incisos 5) y 6) del Arto. 12 de dicha Ley y los consignados en el Arto. 16 en sus respectivos casos.

En la aplicación del inciso b) reducir para los materiales que importe la Empresa de los señores «Chamorro Benard y Cía. Ltda.» y que sean dedicados exclusivamente a la Reparación de Llantas de Caucho, los impuestos aduaneros establecidos en el Código Arancelario de Importaciones para los artículos comprendidos bajo la fracción 621—01—03 (material para reparar llantas y cámaras) a US\$0.02 específico y 10% ad-valorem.

Los privilegios o franquicias a que se refiere el inciso a) de este mismo artículo estarán limitados para su aplicación a un término de tres años que se contarán en la forma establecida por el Arto. 14 y tendrán la extensión que señala el párrafo primero del Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial con la limitación que establece el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 494 publicado en «La Gaceta» el 7 de abril de 1960; pero dichas franquicias solamente podrán aplicarse cuando los

materiales o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

- c) —Reducir en un 50% el impuesto sobre la Renta proveniente de la explotación de la Planta por un período de cinco años.

Arto. 2o.—Sométase a la firma «Chamorro Benard y Cía. Ltda.» a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 3o.—Notifíquese a la firma «Chamorro Benard y Cía. Ltda.» el presente Decreto de Protección Industrial por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de 30 días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal, y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial. Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Economía. (f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y C. P.

### Ministerio de Economía

#### Decreto que determina Estabilidad y Desarrollo de la Industria de Juguetes

DECRETO N.º 8

El Presidente de la República,

Considerando:

I

Que el Decreto Legislativo No. 494 de 1.º de abril de 1960, reformador y complementario de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, faculta al Ejecutivo para tomar medidas que estimulen al progreso y garanticen la estabilidad de las Industrias Nacionales.

II

Que las Fábricas establecidas en el país están en capacidad de manufacturar juguetes usando como materia prima sustancias plásticas, hule, cartonaje y madera.

III

Que consultada la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se pronunció favorablemente a la aplicación del Arto. 8 del citado Decreto Legislativo No. 494, respecto a la importación de juguetes extranjeros similares a los que esté en capacidad de producir la industria nacional, a fin de que se garanticen a ésta el mercado interno y se evite

un innecesario gasto de divisas siempre que, al mismo tiempo, se dicten las providencias necesarias para establecer y vigilar un nivel de precios de los juguetes nacionales que no signifique recargos indebidos para quienes los adquieran.

IV

Que conforme el Código Arancelario de Importaciones dichos artículos están comprendidos en las partidas 899—15—03, . . . . 899—15—05 y 899—15—09 y que para mejor identificar los productos que elaboran las Plantas Nacionales se hace conveniente abrir en dichas partidas otros incisos.

Por Tanto, y de conformidad con el Decreto Legislativo No. 494 de 1° de abril del corriente año,

Decreta:

Arto. 1°.—Declárase que es indispensable para la estabilidad y desarrollo de la Industria Nacional de Juguetes poner en vigencia, respecto a los Juguetes que se importan del exterior y que sean similares a los que se producen en el país, la aplicación del impuesto a que se refiere el artículo 8 del Decreto Legislativo No. 494 antes citado, en la forma que se determina en los artículos siguientes;

Arto. 2°.—Abrense las siguientes partidas aduaneras del Código Arancelario de Importaciones y se establecen los aforos que regirán en virtud de este Decreto de la manera siguiente:

|             |   |      |     |
|-------------|---|------|-----|
| 899—15—03   | Juegos de salón, de mesa (ajedrez, damas, dados, dominó, lotería o bingo, ruletas, etc. incluso ping pong   |      |     |
| 899—15—03—1 | Juegos de salón, de mesa, damas, loterías o bingo, loterías de figuras o chalupas, carreras de caballos, autos o perros, monopoly, parchessi, damas chinas y demás juegos similares | 3.00 | 30% |
| 899—15—03—2 | Los demás   | 1.00 | 10% |
| 899—15—05   | Muñecas de toda clase   | 1.50 | 30% |
| 899—15—09   | Juegos y Juguetes n. e. p.  |      |     |
| 896—15—09—1 | Juegos y juguetes de plástico, Vinyl o hule, cartónaje y madera   | 1.50 | 45% |
| 899—15—09—2 | Los demás   | 0.50 | 15% |

Arto. 3°.—El Ministerio de Economía vigilará los precios de los juguete fabricados a fin de que la protección establecida para la Industria Nacional no fuere motivo para que se haga un recargo a los consumidores. Para este efecto las industrias favorecidas por las presentes disposiciones deberán informar mensualmente los precios a que se venden al público los productos protegidos con la elevación arancelaria.

Arto. 4°.—La elevación de aforos aduaneros a que se refiere este Decreto no será aplicable a las importaciones registradas antes de su publicación.

Arto. 5°.—Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta.— LUIS A. SOMOZA D.— El Ministro de Estado en el Despacho de Economía.—J. J. Lugo Marengo.

A Primera Categoría Aduanal  
Productos de Cereales

Decreto No. 9

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 195 numeral 3) Cn. y el Arto. 17 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955,

Decreta:

Arto. 1.—Se transfiere a primera Categoría o Lista Número Uno las siguientes mercaderías:

081—02—00 Afrechos, salvados, harinas gruesas y otros productos secundarios procedentes de la (preparación de cereales y otros productos de cereales. (Toda la subpartida)

Arto. 2.—Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.— Managua, Distrito Nacional, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta.— LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 22675—B/U No 044301—\$ 8.20  
Tres y media de la tarde doce de Septiembre entrante, local de este despacho, subastarase, predio urbano Barrio Monseñor Lezcano esta ciudad, solar y casa estos linderos: Norte, callejón enmedio, lote número diez; sur, lote número veintiocho de Emilia Leiva de Otero; Oriente, lote número veinte del señor Mendoza; occidente, lote de José Mendoza.  
Base subasta: \$21,080.00.

Ejecuta: Carlos Gómez Guadamuz a Manuel Martínez Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Managua, veintidos de Agosto de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena.—J. Alej. Salinas C. Srío.

Es conforme.—Managua, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta.—José Alej. Salinas C, Srío. 3 3

Nº 22972—B/U Nº 044304—\$ 8.00

Cuatro tarde veintidos Septiembre próximo, subastarse local este Juzgado, dos casas una de dos pisos y otra de un piso, ambas de madera y zinc y sus construcciones, cercos y demás y solar, situados en punto llamado Prusia Town de ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya, lindantes: Oriente, terrenos herederos Adolfo Howell, calle Estrada en medio; poniente, norte y sur, terrenos herederos de Hansack.

Ejecutante: José Martín French.

Ejecutada: Mercedes Reyes de Hooker.

Base: Cuarenta mil ochocientos córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta.—G. Barberena R.—Luis Torrez M., Secretario. 3 3

Nº 22968—B/U Nº 015900—\$ 7.44

Diez mañana próximo cinco de Septiembre, subastarse local este Juzgado, finca urbana, ubicada banda occidental de Camoapa, jurisdicción este Departamento, de nueve varas de frente por treinta y una de fondo, limitada: Oriente, solar de Alejandro Granados; Poniente, propiedad de Cruz Mejía, calle interpuesta; Norte, predio de Servio Báez; y Sur, casa de Juan Alemán.

Ejecuta: Sabina González Solano a Nicolasa González Solano.

Aválúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Srío. 3 3

Nº 22969—B/U Nº 015900—\$ 8.40

Diez mañana próximo siete de Septiembre, subastarse local este Juzgado, finca rústica, ubicada en el punto «El Guoyabo», jurisdicción de Teustepe de este Departamento, de quinientas manzanas de extensión superficial, empastada con zacates de jara-gua y guinea, con ranchos pajizos, cercada en sus contornos y limitada así: oriente, propiedad de Luis Aráuz; occidente, la de Juana viuda de Pasquier, cercas de por medio; norte, la de Nicolás Aráuz; y sur, la de Tránsito Pasquier, cercas de por medio.

Ejecuta: Alvaro Aráuz Mendoza a Benito Ramírez Bermúdez

Aválúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas término legal:

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Srío. 3 3

Nº 22689—B/U Nº —\$ 6.24

Ocho ante meridianas próximo Septiembre próximo, subastarse finca rústica jurisdicción San José, veinticinco manzanas de cabida, limitada: oriente, Rogelia Amador; poniente, Daria Gutiérrez; norte, Lorenzo Díaz; sur, Alejo Ramírez.

Ejecuta: María Ramírez de Durán a Feliciano Durán Amador.

Aválúo: Quinientos Córdobas.

Dado Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidos de Julio mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel Z., Secretario. 3 2

Nº 22622—B/U Nº 044315—\$ 8.00

Nueve antemeridianas ocho de Septiembre próximo, subastarse finca rústica situada en jurisdicción de Camoapa, en la comarca de Quisaura, de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta manzanas de superficie y contiene dos manzanas de café, dos de chagüite y sesenta manzanas de potrero y una casa de paja, denominada la finca «Santa Ana», limitada así: oriente, Antonio Duarte; poniente, Justo López; norte, Justo López; y sur, Asis-clo Suárez,

Ejecuta: Don Francisco López Ríos a don José Antonio Toledo Siles.

Aválúo: Un Mil Córdobas netos.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Secretario. 3 2

Nº 23038—B/U Nº 044322—\$ 11.00

Doce meridianas del día diez de Septiembre corriente año, local este Despacho subastarse predio urbano barrio «Cementerio Nuevo», con superficie de trescientas varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: norte, cauce occidental y parte de la primera calle sur-este; sur, terrenos Alejandro Enríquez; oriente, terrenos de Alejandro Enríquez; occidente, vigésima avenida sur-oeste en medio, terrenos de Alejandro Enríquez.

Base subasta: Doce Mil Cuatrocientos Córdobas.

Ejecución: Francisco Sequeira Reyes y Yolanda López de Sequeira, representados por don Emilio López Corea en contra de María Teresa Enríquez.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta.—Orlón Carrasquilla, Juez Primero de Distrito para lo Civil de Managua.—Iván Selva, Secretario. 3 1

Nº 22693—B/U Nº 004053—\$ 6.52

Once mañana doce Septiembre próximo, subastarse este Juzgado casa y solar situada Nandalme, Departamento Granada, limitada: norte, Raimundo Centeno, testamentaria Luisa viuda de Alvir; sur, calle pública; oriente, calle; poniente, Manuel Cotera; Antonio Bonilla.

Base: Diez Mil Córdobas.

Ejecución: Evangelina Gómez contra Mercedes Talavera viuda de Carazo.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diecinueve Agosto mil novecientos sesenta.—Molés S. Cole. 3 1

Nº 22691—B/U Nº 044315—\$ 9.80

Nueve antemeridianas doce de Septiembre próximo, subastarse finca rústica situada en el sitio de San Antonio del Incendio, jurisdicción San Lorenzo de este Departamento, compuesta de más o menos doscientas manzanas de superficie, limitada así: oriente, finca de Dolores Cucalón; poniente, Isabel Gómez Ugarte; norte, finca La Vívora, de Andrés Boza; y sur, finca de Ernesto Blandón. Que dicha finca está cercada en su contorno con alambres de púa de tres hilos, con una casa, corral y pozo.

Ejecuta: Doña Estilda Somoza Sotelo en nombre y representación de sus hijos menores: Blanca Rosa, Ninfa Estela y Miguel Ángel, todos de apellidos Sandoval Somoza contra don Jorge Sandoval Gómez.

Aválúo: Un Mil Córdobas netos.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta.—Corregidos—docientas—Estilda—Local—Blanco—valen. Testados—d—r d r—no vale.—Nicasio Montiel, Srío. 3 1

Nº 22996—B/U Nº 044318—\$ 4.10

Diez de la mañana del nueve de Septiembre del año en curso, venderáse al martillo y en pública subasta local este Juzgado, siguiente bien: Automóvil

Chevrolet, modelo 2403-1955, color coral plomo, cuatro puertas, seis cilindros, motor No. 017019, 4T55ZA, serie No. C55T-112062, placa P-15765.

Ejecución: Dr. Gonzalo Solórzano Belli como apoderado de F. Alf. Pellas & Co., Sociedad General de Comercio, contra Roger Cortez Bolaños.

Oyense posturas legales.

Bien se encuentra Taller Casa Pellas situado 3a. calle S. E. en esta ciudad.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes G., Srlo.

1

Nº 23009—B/U Nº 015968—\$ 6.40

Doce meridianas siete Septiembre entrante, subastaráse finca rústica ubicada jurisdicción Santa Lucía este Departamento, diecisiete manzanas cabida, limitada: oriente, sucesión Albino Valle; poniente, Ernesto Incer; norte, Virgilio Rocha; sur, Valentín Guzmán.

Ejecuta: Ernesto Incer Álvarez a Virgilio Rocha.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidos Agosto mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Secretario.

3 1

Nº 23006—B/U Nº 015967—\$ 6.40

Doce meridianas ocho Septiembre entrante, subastaráse finca rústica ubicada jurisdicción Camoapa, este Departamento, quince manzanas cabida, limitada: oriente, Luis Fargas; poniente, Encarnación Rodríguez; norte, Mariana Henríquez; sur, Rosendo Astorga.

Ejecuta: Napoleón Díaz Mejía a María Blandón Díaz.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintitres Agosto mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Secretario.

3 1

Nº 23005—B/U Nº 015969—\$ 6.40

Doce meridianas nueve mes entrante, subastaráse finca rústica ubicada jurisdicción San José este Departamento, doscientas manzanas cabida, limitada: oriente, Manuel Alfonso Loáisiga; poniente, Manuel Jirón; norte, Dámaso Flores; sur, Arnoldo Ortega.

Ejecuta: Feliciano Flores López a Enma Loáisiga de Flores.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinticuatro Agosto mil novecientos sesenta.—Nicasio Montiel, Secretario.

3 1

#### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 22889—B/U Nº 012679—\$ 5.76

Isidro Delgado, solicita título supletorio, predio rústico, situado Comarca «El Bosque», Posoltega, nueve manzanas extensión, lindante: norte, Elena Zapata v. de Pérez; sur, Simón Membreño; oriente, José María Sarrías; poniente, camino enmedio, Cruz Sarria.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, trece Agosto, mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Srta.

3 2

Nº 22889—B/U Nº 012573—\$ 5.40

Mélida Solís, solicita título supletorio solar urbano situado pueblo El Realejo, lindante: norte, Teófilo Ayala; sur, Juan Ramón Castellón; este, calle enmedio, Roberto Chacón; oeste, Angelina Figueroa.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio veintiocho, mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Srta.

3 2

Nº 22898—B/U Nº 016906—\$ 6.40

Pilar Díaz de Rodas, Quilalí, pide título supletorio propiedad aquella jurisdicción, ocho manzanas extensión más o menos, cultivada en parte café, limitada: oriente, Antonio Chavarría; occidente, y norte, Reyes Centeno; sur, Pablo Herrera.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, ocho Agosto mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srlo.

3 2

Nº 22897—B/U Nº 016904—\$ 6.56

Bernarda Cárcamo, Júcaro, pide título supletorio lote terreno manzana y media extensión, ubicado Casas Viejas, aquella jurisdicción, café y guineos, hay casa, linda: norte, Diego Cárcamo; sur, Pablo Laguna; oriente, Manuel Cárcamo; occidente, Simón Arguljo Marín.

Valóralo, en mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, nueve Agosto mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srlo.

3 2

Nº 22902—B/U Nº 032535—\$ 6.60

José Cruz Carballo, solicita Título Supletorio, rústica dos manzanas extensión, esta jurisdicción limitada: Oriente, María Audilia López; Poniente, José Cruz Carballo, mediando camino; Norte, María Audilia López; Sur, Isabel Carballo.

Valorada: Doscientos Córdobas. Húbola de Ponciana Carballo.

Oposición término ley.

Tuvo intervención Síndico Municipal

Juzgado Civil Catarina, cuatro tarde trece Agosto mil novecientos sesenta.—Germán Solórzano M.—Alberto Carballo, Srlo.

3 2

Nº 22868—B/U Nº 950487—\$ 7.56

Carlos Matus, este domicilio, solicita título predio rústico con casa, alambrado potreros veintiocho manzanas terreno ejidal que se le dé en arriendo, tiene estos linderos: Norte, Llano Ejidal Rufino Matute, mediando camino con Modesto Gómez y Adad Quintana; Sur, con herederos de Jacinto Guerrero Gamboa; Oriente, con herederos de Simón Varela y Balbina Díaz, y Occidente, camino a Villanueva.

Opóngase término legal el que se crea con derecho.

Dado Alcaldía Municipal.—Somotillo, Dpto. de Chinandega las ocho de la mañana del día cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta.—Salv. Paredes Montes, Alcalde Municipal.—Manuel Canales Dávila, Srlo.

3 2

Nº 22911—B/U Nº 024463—\$ 6.44

Alta Gracia Sandoval de Benavides, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando Título Supletorio casa y solar ubicado barrio San Carlos esta ciudad; lindante: Oriente, Victor Ortega; Poniente, Toribio Castillo; Norte: Adelina Mejía; Sur, Nazarfa de Hoyos.

Estímalo: Un mil doscientos córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, diez Mañana nueve Agosto mil novecientos sesenta.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

3 2

Nº 22914—B/U Nº 008820—\$ 5.52

Ana Fernanda García de Castillo, solicita Título Supletorio, huerta tres manzanas, terreno propio Subtiava, León, lindante: Oriente, Napoleón Salinas; Poniente, Rafael Trujillo; Norte, Delfina v. de Trujillo; Sur, Ana García.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, dieciséis Agosto mil novecientos sesenta.—José M. Vargas, Srío.

3 2

Nº 22917—B/U Nº 016905—\$ 6.56

Serafín Rodas Ortuño, Quilali, pide Título Supletorio propiedad aquella jurisdicción, cincuenta y cinco manzanas extensión, cultivada café y árboles frutales, hay casa, limitada: Oriente, Victoriano Torres; Norte y Poniente, Gabino Rodas; Sur, Reyes Centeno y Pablo Herrera.

Valórala, Dos Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, ocho Agosto mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 2

Nº 22916—B/U Nº 002117—\$ 8.00

Ignacia Flores, solicita Título Supletorio, solar urbano, ubicado en el barrio de La Planta Eléctrica de esta ciudad, doce varas frente por treinta y tres de fondo; estos linderos: Oriente, Pedro Pablo Rocha; Poniente, Margarita Flores; Norte, camino; Sur, calle pública.

Húbolo por compra hecha a sus antecesores, fallcidos.

Lo estima: Mil Doscientos Córdobas.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Diriamba, cinco de agosto de mil novecientos sesenta.—Victor M. Román, Juez Civil del Distrito.—Auxiliadora García C., Sría.

3 2

Nº 22927—B/U Nº 973059—\$ 10 60

Teresa Taisigüe de Cruz, solicita Título Supletorio siguientes propiedades (a) lote de manzana tres cuartos otra, situado Tagüizapa lindando: Oriente, testamentaria Rosendo Jarquín; Poniente, Chaguile Ciriaco Carrillo; Norte, camino público; Sur, sucesión Irene Calderón, tiene edificada casa y cocina de tejas sobre horcones forrada ambas tablas de cañón de ocho varas largo cinco ancho casa con su corredor respectivo, cinco varas largo cuatro de ancho cocina. Lote (b) tres cuartos manzanas más o menos, situado Tagüizapa, rastrojo lindando: Oriente, propiedad Ciriaca Carrillo Barrios; Poniente, testamentaria Ramón Marín, Norte, camino público; Sur, Carlos Alberto Guillén. (c) lote dos manzanas un cuarto extensión más o menos, situado Las Lapas lindando: Oriente, propiedad Casimiro Barrios; Poniente y Sur, Rosa Dolores Barrios; Poniente y Sur, Rosa Dolores Barrios, callejón por medio último rumbo y Norte, Fernando Ocón, todos ellos esta jurisdicción.

Estímalo en Doscientos Córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil Alta Gracia, trece de Agosto de mil novecientos sesenta.—Juan Paizano Cruz.—F. R. González, Srío.

3 2

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 23017—B/U Nº 003602—\$ 7.28

Angela García, mayor de edad, casada, oficios domésticos, solicita donación un solar situado al oriente de esta ciudad fuera del radio central limitado: norte, solar y casa de Carolina de Carrasco; sur, mediando calle, casas y solares Juan Pablo Mar

lítez y Luisa García; oriente, calle en medio casa y solar de Josefina de Corrales; occidente, solar vacante José Antolín Talavera.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, veinte agosto mil novecientos sesenta.—Edmundo Fiallo Pinell, Alcalde Municipal.—Juan Antonio Aguilera, Srío.

3 1

Nº 22960—B/U Nº 933528—\$ 6.76

Domingo Pozo, solicita arrendamiento lote terreno ejidal. Extensión cien manzanas acotamientos alambre, cultivos varios, casa habitación adentro. Nominase «Rodeito», hubicada, Magdalena esta jurisdicción. Linderos: norte, predio Jacobo Pozo; sur, predios Blás Mendoza Alfredo Bellorín; oriente, Alfonso Bellorín; Serro Coyol; occidente, predios Florencio Arriola, Gregorio Quintanilla.

Quien créase con derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, veintiocho julio mil novecientos sesenta.—Encarnación Zeledón, Alcalde Municipal.—Rosafío Oliva, Síndico y Srío.

3 1

Nº 22959—B/U Nº 933527—\$ 6 60

Jacobo Pozo, solicita arrendamiento lote terreno ejidal. Extensión cien manzanas acotamientos alambre. Cultivos varios, casa habitación adentro, nominase «La Fortuna», hubicada Magdalena esta jurisdicción. Linderos: norte, predios Ignacia Josefina Vásquez; sur, predio Domingo Pozo; occidente, Portillo Hondo; oriente, terrenos Timoteo Pozo.

Quien créase con derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, veintiocho julio mil novecientos sesenta.—Encarnación Zeledón, Alcalde Municipal.—Rosafío Oliva, Síndico y Srío.

3 1

Nº 22958—B/U Nº 933629—\$ 5.72

Ignacio, Josefina Pozo de Vásquez, solicitan arrendamiento lote terreno ejidal. Extensión cien manzanas acotamiento alambre. Cultivos varios, casa habitación adentro. Nómbranla, «Plan Nueva Armenia», situada Magdalena esta jurisdicción. Linderos: norte, Cuchilla Zapotillo; sur, predio Jacobo Pozo; oriente, terrenos Timoteo Pozo; al occidente, Portillo Hondo.

Quien créase con derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, nueve agosto mil novecientos sesenta.—Encarnación Zeledón, Alcalde Municipal.—Rosafío Oliva, Síndico y Srío.

3 1

Nº 22997—B/U—Nº 044317—\$ 6.15

María Calero, solicita donación solar Municipal banda nor-oriental esta ciudad, linderos siguientes: oriente y occidente, Terreno Municipal; norte, propiedad de Ramón Quesada.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintisiete Agosto mil novecientos sesenta.—M. A. Mejía, Alcalde Municipal.—Sofía Olimpia Valle M., Sría.

3 1

#### ADOPCION DE MENOR

Nº 22888—B/U Nº 012680—\$ 5.16

Tula Victoria Betanco, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, este domicilio, solicita autorización adoptar menor María Auxiliadora, hija legítima su hermano Juan Pablo Betanco.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, trece Agosto mil novecientos sesenta.—Lea Riveralainez, Secretaria.

3 2

### Reposición de Acciones de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A.

Nº 22835—B/U Nº 032499—\$ 75.40

En mi calidad de Secretario de la Junta Directiva de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A., doy aviso: que los señores abajo nominados, en cumplimiento del Art. 10 de nuestros estatutos solicitan reposición de sus acciones de esta Compañía, que se les han extraviado, las cuales se enumeran a continuación:

|                               |        |   |
|-------------------------------|--------|---|
| Manuel J. Aguilar Trujillo    | 1 ac.  | No. 2375  |
| Oscar J. Argüello             | 2 acs. | 42 y 5883   |
| Raúl R. Barrios               | 1 ac.  | 2372  |
| Augusto Lacayo G.             | 3 acs. | 9086-9093 y 9097  |
| Ofilio Mendoza                | 8 acs. | 365-366-4537-3084<br>3085-3086-3087-3088                  |
| Adán Montoya                  | 1 ac.  | 2103  |
| Marlo Oviedo Reyes            | 2 acs. | 780 y 781   |
| Sucres. Hortencia M. de Rivas | 1 ac.  | 2321  |
| Roberto Rouse                 | 1 ac.  | 5657  |
| Ernesto Medal                 | 1 ac.  | 360   |
| Salvador Mendoza              | 1 ac.  | 4865  |
| Francisco Garay               | 5 acs. | No. 2732-4456-6657-6658<br>6659                           |
| Alberto M. Baca               | 8 acs. | 7172-7173- 982- 983<br>984- 985- 986- 987                 |
| Andrés Sánchez                | 1 ac.  | 5275  |
| Humberto Torrez Molina        | 1 ac.  | 657   |
| Dauidad Lacayo Estrada        |        | Certificado No. 44 por 10 acciones del No. 3346 al 3355.  |
| Enrique Lacayo Farfán         |        | Certificado No. 21 por 11 acciones del No. 1743 al 1753.  |
| Pedro Pablo Orozco            |        | Certificado No. 132 por 18 acciones del No. 7201 al 7218. |

El que se encuentre con derecho a oponerse a esta reposición, que se presente dentro del término de ley.

Managua, D. N., 26 Julio mil novecientos sesenta.

COMPANIA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE S. A.

Fernando J. González A.,  
Srio. Junta Directiva.

15 12

### Declaratorias de Herederos

Nº 22695—B/U—Nº 032416—\$ 3.50

Matilde Cuadra Romero, en unión de sus hermanos Rodolfo Antonio y Berta Cuadra Romero, solicitan se les declare herederos de todos los bienes, derecho y acciones que a su muerte dejó su padre legítimo don Manuel Cuadra Romero.

Interesados opónganse dentro del término de ocho días.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta.—Las cuatro de la tarde.—G. Barberena R., Juez.—José Alex. Salinas C., Srio.

1

No. 22961—B/U No. 008862 \$ 2.46  
Balbina Berríos viuda de Sánchez, solicita decláresela heredera en derechos, bienes y acciones de su menor hija Paula Cándida Rosa Sánchez Berríos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, once de Agosto mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srio.

1

No. 22888—B/U No. 026462 \$ 7.50

Doctor Alcibiades Pastora Zeledón, apoderado de Pedro Siles Bucardo, viudo, agricultor, pide decláresele heredero a su representado en Sucesión intestada su difunto hijo Francisco Siles Cortés o Lázaro Francisco Siles Cortés, de todos los bienes, derechos y acciones, que en la sucesión intestada de su difunta esposa María Bernabé Cortés, correspondían a su hijo. Señala bienes: Mitad huerta dos manzanas, ubicada Llano Grande, lindante: Oriente, propiedad Eleuterio Palacios, hoy José María López; Occidente, la que fue de Dionisio Rivera, hoy Francisca Picado viuda de Ubeda; Norte, Pedro Siles; Sur, José María López y María viuda de Rivera. Mitad huerta, dos manzanas, «Las Piñas», ubicada Apanás, conteniendo algunas cepas guineos, propia agricultar, cercas alambre tres hilos su perímetro, lindante: Oriente, José María López; Occidente, Norte, José María López; Sur, Francisca Picado viuda de Ubeda. Mitad solar cuarenta varas largo por treinta ancho, sitio Valle Apanás, cercado todo con alambre púas, conteniendo espinales, lindante: Oriente, José María López, callejón al Timato; Occidente, Félix Pedro Rivera; Norte, Ceferino Siles y Encarnación viuda de Altamirano; Sur, propiedad María viuda de Rivera. Propiedades ubicadas en jurisdicción de Jinotega. Los siguientes semovientes: Un toro hosco de tiro, un torete negro, una vaquilla lora frontina; una vaca parida con un ternero negro; una vaca overa negra parida con un ternero negro hosco; un caballo colorado retinto de silla tuerto; una yegua blanca parida de una potranca coyota, todos con éste fierro. Quien quiera oponerse, preséntese legalmente. Dado Juzgado Distrito. Jinotega, once Agosto mil novecientos sesenta. A. Zapata Q.—C. Castillo C., Srio.

Conforme. Jinotega, doce Agosto mil novecientos sesenta.—C. Castillo C., Srio.

1

No. 22677—B/U No. 009001—\$ 2.42

Benito Alonso Picado, solicita declarélese heredero, derechos, bienes y acciones, de su padre Nicolás Picado. Unión hermanos: Manuel, Genoveva, Bibiana, Enrique y Julio Picado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, once Agosto mil novecientos sesenta.—J. R. Saborío E., Srio. 1

No. 22681—B/U No. 036352 \$ 3.80

Gregoria Pérez Cerna de Lacayo, solicita declárese heredera de su marido don Ernesto Lacayo Larios, en unión de sus hijos: Luz Marina, Alba Argentina, José Ernesto, Yelba del Carmen, Manuel Antonio, Nora Antonia y Julio César, éste conocido como Lester David y Marinela del Rosario y Porfirio Humberto, todos de apellido Lacayo Pérez: Bienes: Rústica, en Veracruz de la jurisdicción de Nindirí de este Departamento.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, veinticinco agosto mil novecientos sesenta.—Lineado—Porfirio Humberto—Vale.—Carlos Marín L., Srio

### Citaciones de Procesados

No. 258

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Bernardo Corrales Benites, mayor de edad, viudo, agricultor y del domicilio de Las Sabanas, Departamento de Madríz, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto cometido en bienes de los señores Félix y Natividad Báez Diaz, mayores de edad, casados, agricultores y del mismo domicilio de Las Sabanas, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Somoto, trece de Agosto de mil novecientos sesenta. (f) F. S. Roque.—J. B. Mendoza H., Srio. 1

No. 256

Citase por segundos edictos al procesado Arturo Cruz, mayor de edad, de estado Civil desconocido, chofer y de éste Domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Luis Moreira Silva, quien fué mayor de edad, soltero, mecánico y de éste Domicilio, bajo apercibimiento de someterse la causa al Jurado si no lo verifica, causándole la sentencia que se dicten, los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están en aprehender al

procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Criminal del Distrito a las Cinco de la Tarde del Diecinueve de Agosto de Mil Novecientos Sesenta.—S. Martínez R., Juez.—H. Kiesler, Srio. 1

No. 245

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Benjamín Páramo Téllez, de cincuentiocho años de edad, casado, negociante y del domicilio de la ciudad de Managua, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de amenazas de muerte en las personas de Eulogio Quintanilla Espinoza, de veinte años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio y en el menor Ricardo Torres Mejía, de calidades ignoradas, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, para todos los efectos legales, elevar la causa a Plenario y nombrársele defensor de oficio, si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito por la ley. Acoyapa, veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta.—Juan Raf. Báez.—B. Ortega, Srio.

Es conforme. Acoyapa, veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta.—Bartolomé Ortega, Srio. del Juzgado de Distrito. 1

No. 236

Por primera vez, cita y emplaza a los procesados Julio e Ildefonso Marengo Rodríguez, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de estafa, cometido en la persona de Perfecto Acosta Cisneros, de cuarentitres años de edad, soltero, agricultor y del domicilio El Morrito, Departamento de Río San Juan; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y de nombrarseles defensor de oficio si no comparecen.

Se les recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar a los delinquentes y a los particulares, la de denunciar el lugar en donde se encuentren.

Dado en el Juzgado de Distrito, a los veintin días del mes de Julio de mil novecientos sesenta.—René Figueroa E.—B. Ortega, Srio.

Es conforme. Acoyapa, veintidos de Julio de mil novecientos sesenta.—Bartolomé Ortega, Srio. del Juzgado de Distrito. 1